

SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE
DICIEMBRE 1970

En San Quirico de Janosa a veinteseis de diciembre de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto, y siendo las veinte horas se ha reunido en el Salón capitular de estas Casas Comisionales, los señores concejales D. Míchel Creus Casas, D. Francisco Viví Hábris, D. José Pastor Albalat, D. Antoni Llorent Vidal, D. Juan Argemí Vergés, D. José Alpece Vilanova. No habiendo asistido los señores D. Ramón Pardo García y D. Martí Berenguera Rosell, a las fines de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Domé Fajula asistido del Secretario de la Corporación D. Jaume Mora Juans, y habiendo el acto por la Presidencia se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad, procediéndose seguidamente a tratar de los asuntos que figuran en el orden del día sobre los cuales se van a adoptar los siguientes acuerdos.

I.- ENCARGAR SI PROCEDE A LA ORGANIZACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA REPRESENTADA POR D. ANTONIO LLABRES BONET, LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SOBRE LA APLICACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE EXACCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL URBANA DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL

Vista la instancia hecha, presentada por organización técnica administrativa, y en su nombre por D. Antoni Llabrés Bonet relativa a la realización de los trabajos especiales encaminados a la aplicación del nuevo sistema de exacción de la contribución territorial urbana, Ley 41/1964 de 11 de junio.

Visto que en el Boletín Oficial de la

Provincia de fecha 24 de Octubre último aparece edicto de la Delegación de Hacienda declarando sujeta al nuevo Régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana en este término de San Quirico de Sanasa exponiendo al público Memoria y Planos a fin de que por los interesados formularan las pertinentes reclamaciones.

Visto que en el indicado plazo no se ha formulado en esta Oficinas para su debida tramitación. La Corporación Municipal de conformidad con los hechos expuestos por unanimidad acordó que por el Ayuntamiento se proceda a la prefectiva instrucción del expediente reglamentario y remitir seguidamente anuncio al Boletín Oficial de la Provincia conforme determina la norma n.º 1º apartados A, B y C. de la Orden Ministerial de 6 de agosto 1966.

II.- ROTULACION VIAS PUBLICAS, (CALLE NUEVA) Y SU NUMERACION.

Seguidamente se dio cuenta por la Presidencia debiera procederse a la rotulación de calles y ordenar su enumeración que como nuevas han sido abiertas en esta localidad maximo en estos momentos, que como es de todos sabido ha de procederse a la información del Censo General de Población y de viviendas, según orden de la Presidencia del Gobierno. La Corporación deliberó ampliamente sobre el particular propuesto aceptandose seguidamente el siguiente acuerdo por unanimidad.

Las calles que han sido abiertas motivadas por el desarrollo y aumento de la población llevarán la rotulación siguiente. Sentmenat, Monteny, San Quirico, General San Juno, Zanagana, Leida, Castellar, Sardanyola y Gerona. Las cuales deberán ser relacionadas en el correspondiente nomenclator de

